

ADENDA No. 4 - CO1.AMD.2571317
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-060-2023

Objeto: “PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”

El Subsecretario de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 310 de 2022, artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución No. 1165 del 2016, la Resolución 2126 de 2017 actualizada mediante resolución 2361 de 2018, y para efectos de garantizar la selección objetiva y la adjudicación al ofrecimiento más favorable para la Secretaría, se procede a través de la presente **ADENDA No. 4 - CO1.AMD.2571317** a modificar aspectos técnicos y jurídicos del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-060-2023**, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral **4.3.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** del documento complemento a la invitación pública, el cual queda de la siguiente forma:

“4.3.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

*Cada proponente deberá constituir a favor **(Asegurado / Beneficiario)** de **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, con **NIT. 899.999.061-9**, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a **NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.*

*La garantía de seriedad de la propuesta debe estar constituida por un valor igual o superior al **Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del grupo o de los dos (2) grupos de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta, cuando esto último ocurra.***

*El **Tomador / Garantizado** debe ser el proponente y señalar el nombre o razón social conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.*

ADENDA No. 4 - CO1.AMD.2571317
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-060-2023

Para el caso de **Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura**, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en el acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda. Igualmente, deberá señalar el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el **porcentaje (%) de participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II**, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberá señalar expresamente el **número del proceso de contratación y el objeto**.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, Nít. 899.999.061-9
TOMADOR:	<p>1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes.</p> <p>3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en caso de ser proponente plural.</p>
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al <u>Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del grupo o de los dos (2) grupos de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta, cuando esto último ocurra.</u>
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá estar firmada por quien la expide.

ADENDA No. 4 - CO1.AMD.2571317
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-060-2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

- 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sí los proponentes lo solicitan por escrito, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

En el evento en que la Secretaría de Educación del Distrito amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral, en todo caso la presente garantía debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se advierte a los proponentes que de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, **“La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”**

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, modificada mediante Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, la garantía aportada por el proponente será objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de la misma, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que la emite y advertidas inconsistencias en relación a su autenticidad será causal de rechazo de la propuesta y sujeto a las consecuencias judiciales a que haya lugar.” (Texto en negrillas, cursiva y subrayado objeto de modificación en adenda)

SEGUNDO: Modificar el numeral 4.3.13. **RELACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** del documento complemento a la invitación pública, el cual queda de la siguiente forma:

“4.3.13. RELACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El proponente deberá suscribir la “Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Decreto Distrital 189 de 2020 y numeral 3° de la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital”

ADENDA No. 4 - CO1.AMD.2571317
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-060-2023

(FORMATO No. 9 – “RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.”) suscrito por el representante legal, por medio del cual se informa y relaciona los contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden. En caso de oferentes plurales, deberá diligenciarse por cada persona natural o jurídica que lo conformen. Lo anterior, conforme lo indicado en el numeral correspondiente del complemento de pliego de condiciones.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), **cada uno de los integrantes** que lo conforman deberán diligenciar y suscribir formato denominado **RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.”**

TERCERO: Modificar el numeral **5.5.2.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EXIGIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, el cual queda de la siguiente forma:

“5.5.2.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EXIGIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá adjuntar copia legible de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo con lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente, ajustada al SMLMV, para el año 2023. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, deberá cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, y su monto no podrá ser inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la vigencia de la póliza será de un año, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.” (Texto en negrillas, cursiva y subrayado objeto de modificación en adenda)

CUARTO: Modificar las **PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS GRUPOS 1 AL 12 EN CUANTO A LA CANTIDAD DE PERSONAS EN EL COSTO DE LA PRIMA MENSUAL DEL SEGURO DE VIDA POR GUARDA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1920 DE 2018, EL DECRETO 1588 DE 2021 Y LA CIRCULAR 20221300000145 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. CANTIDAD DE PERSONAS DESCRITAS:**

La Secretaría de Educación se permite indicar que la cantidad de personas y cantidades de artículos descritas en el formato de oferta económica para los grupos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11 Y 12 será ajustada de acuerdo al número de personas, este ajuste se verá reflejado en el cuestionario N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II. (Texto en negrillas, cursiva y subrayado objeto de modificación en adenda)



ADENDA No. 4 - CO1.AMD.2571317
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-060-2023

QUINTO: Modificar el **NUMERAL 5.1.2. FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 44.50 PUNTOS)**, el cual queda de la siguiente forma:

“5.1.2. FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 44.50 PUNTOS).

*El proponente deberá diligenciar **TODOS LOS ARTICULOS (servicio de vigilancia humana y medios tecnológicos) del cuestionario PROPUESTA ECONÓMICA de la plataforma SECOP II para cada grupo o grupos a los cuales se presente.***

Durante el período de evaluación de las ofertas el respectivo comité realizará la verificación aritmética al contenido de la PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, para lo cual podrá efectuar las correcciones aritméticas a que hubiere y de conformidad con las exigencias contenidas en el presente documento dará a conocer el resultado de la verificación efectuada según corresponda.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados.

En caso de realizarse adiciones al contrato que generen la ampliación del plazo de ejecución hasta la vigencia de 2024, el costo de los servicios se ajustará de conformidad con lo que se establezca por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la circular que expida para el efecto en el mes de enero del año 2024. Así mismo, para efectos de reajuste de precios de medios tecnológicos la entidad en caso de superarse la vigencia 2023, incrementará el valor de los mismos una vez haya sido solicitado por los contratistas con el IPC anual publicado por el DANE en enero de 2024. El reajuste del costo unitario de los servicios tendrá lugar una vez se haga efectivo el recibo de los mismos a partir de la vigencia de 2024.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para el diligenciamiento del cuestionario de la oferta económica del SECOP II no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

ADENDA No. 4 - CO1.AMD.2571317
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-060-2023

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el art. 195 de la ley 1819 de 2016, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT El responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2023 = \$42.412)

La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos de selección, de lo contrario deberá asumir el IVA si su oferta fue igual o superior a los \$ 148.442.000, De igual forma aplica para los contratos por valor inferior que sean adicionados.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado no responsable del IVA a común responsable del IVA deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

NOTA 3: La SED realizará la verificación del cumplimiento de las tarifas señaladas en la Circular Externa No. 20221300000675 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los servicios de vigilancia con medio humano. El no cumplimiento de las condiciones tarifarias señaladas dará lugar a rechazo de la propuesta.

La SED realizará la verificación aritmética de los costos de vigilancia con medios tecnológicos; cualquier error u omisión en estos, no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

NOTA 4: El valor para efectuar la asignación de puntaje de la evaluación económica será el valor total antes de IVA (TOTAL COSTOS DIRECTOS + TOTAL COSTOS INDIRECTOS DE LOS SERVICIOS NO REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA), es decir los siguientes servicios:

- **COORDINADOR OPERATIVO**
- **SERVICIO DE SUPERVISION (solo grupo 12)**
- **PRIMA MENSUAL DEL SEGURO DE VIDA POR GUARDA**
- **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS**
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMAS DE CCTV**
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMAS DE ALARMA**
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO (solo grupo 12)**

Todos los ítems mencionados anteriormente, serán verificados aritméticamente. Esto aplicará solo para las propuestas habilitadas.

NOTA 5: La SED, se reserva el derecho de realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, sin que ello implique modificación de la oferta presentada por el proponente, siempre y cuando

ADENDA No. 4 - CO1.AMD.2571317
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-060-2023

al realizar dichas correcciones la propuesta no supere el presupuesto oficial o el precio techo asignado para cada grupo.

- El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será el diligenciado disponible en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica.
- Una vez presentada la oferta en el cuestionario de propuesta económica no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría de Educación del Distrito pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
- Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.
- El **cuestionario de propuesta económica** formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

El proponente deberá diligenciar su “PROPUESTA ECONÓMICA” en el Cuestionario de Propuesta Económica Electrónica previsto en la Plataforma SECOP II de acuerdo con el grupo o grupos a las que se presente, al momento del cierre del proceso, de forma correcta y completa, diligenciando cada una de las casillas correspondientes a la propuesta económica y no podrá diligenciar ninguna casilla con valor \$0 o sin indicar ningún número.

Para efectos de la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA, cada proponente debe remitirse al cuestionario Propuesta Económica del SECOP II, conforme a las condiciones descritas en este numeral y a las pautas de dicha plataforma.

5.1.2.1 PONDERACIÓN ECONOMICA.

DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Las opciones serán determinadas mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil anterior a la fecha inicial prevista en el cronograma electrónico del proceso para la actividad de PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, de la Plataforma de SECOP II, independientemente que dicha fecha sea

ADENDA No. 4 - CO1.AMD.2571317
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-060-2023

modificada, suspendida o aplazada; y de acuerdo con el procedimiento que se define a continuación:

En primer lugar, se debe mencionar que a partir del 1º de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TCRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

Vale la pena recordar que la TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

El número que representa la TRM se compone de un valor entero y dos cifras decimales de forma que, para el presente proceso, el valor que compone las cifras decimales definirá la opción que determina la fórmula que se asignará en la calificación económica de las propuestas habilitadas de acuerdo con lo siguiente:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 00 A 49	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 50 A 99	2	MEDIA GEOMÉTRICA

FÓRMULA 1 MEDIA ARITMÉTICA

Donde:

MA = Media Aritmética

P = Valor Oferta Económica Proponentes habilitados

n = Número de Proponentes Habilitados

$$MA = \frac{P1 + P2 + P3 + Px}{n}$$

La oferta Habilitada que presente el valor económico igual o más cercano por encima o por debajo a la Media Aritmética obtendrá el máximo puntaje (44.5 puntos), y en adelante se le asignará a las demás ofertas habilitadas un puntaje con un factor diferencial de cinco (5) puntos, es decir, a la segunda se le asignarán (39,5 puntos) y así sucesivamente hasta llegar a (4.50 puntos), a partir del cual se le asignará el mismo puntaje a las demás propuestas habilitadas, como se indica en el siguiente cuadro:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ADENDA No. 4 - CO1.AMD.2571317
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-060-2023

Criterio de evaluación aplicado Media Aritmética	Puntaje Asignado a la oferta económica
Oferta en 1 lugar	44,50
Oferta en 2 lugar	39,50
Oferta en 3 lugar	34,50
Oferta en 4 lugar	29,50
Oferta en 5 lugar	24,50
Oferta en 6 lugar	19,50
Oferta en 7 lugar	14,50
Oferta en 8 lugar	9,50
Las demás ofertas	4,50

Cuando varias ofertas habilitadas obtengan el mismo lugar, a cada una de ellas se les asignará el puntaje que corresponda al lugar que ocuparon.

FÓRMULA 2 MEDIA GEOMÉTRICA

Donde:

MG = Media Geométrica

P = Valor Oferta Económica Proponentes habilitados

n = Número de Proponentes Habilitados

$$MG = \sqrt[n]{P1 + P2 + P3 + Px}$$

La oferta Habilitada que presente el valor económico igual o más cercano por encima o por debajo a la Media Geométrica obtendrá el máximo puntaje (44.5 puntos), y en adelante se le asignará a las demás ofertas habilitadas un puntaje con un factor diferencial de cinco (5) puntos, es decir, a la segunda se le asignarán (39,5 puntos) y así sucesivamente hasta llegar a (4.50 puntos), a partir del cual se le asignará el mismo puntaje a las demás propuestas habilitadas, como se indica en el siguiente cuadro:

ADENDA No. 4 - CO1.AMD.2571317
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-060-2023

Criterio de evaluación aplicado Media Geométrica	Puntaje Asignado a la oferta económica
Oferta en 1 lugar	44,50
Oferta en 2 lugar	39,50
Oferta en 3 lugar	34,50
Oferta en 4 lugar	29,50
Oferta en 5 lugar	24,50
Oferta en 6 lugar	19,50
Oferta en 7 lugar	14,50
Oferta en 8 lugar	9,50
Las demás ofertas	4,50

Cuando varias ofertas habilitadas obtengan el mismo lugar, a cada una de ellas se les asignará el puntaje que corresponda al lugar que ocuparon." (Texto en negrillas, cursiva y subrayado objeto de modificación en adenda)

SEXTO: **Modificar** el **NUMERAL 6.2.4. DEL ANEXO TÉCNICO** referente al perfil del **ANALISTA DE SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO NUMERAL**, el cual queda de la siguiente forma:

"6.2.4. PERFIL BÁSICO

Oficial o Suboficial retirado de las fuerzas militares o de la Policía Nacional.

Con mínimo un año de experiencia en diagnósticos, análisis o estudios de seguridad a instalaciones o personas o experiencia en riesgos, o de pérdidas o mermas de inventarios.

5.2.4.1.FUNCIONES

- Elaborar los Diagnósticos Integrales de seguridad de las sedes educativas y/o administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).
- Realizar análisis y estudios de seguridad a las sedes educativas y/o administrativas de la SED con el fin de identificar las amenazas y determinar cursos de acción para mitigar el riesgo sobre las mismas.
- Elaborar informes y realizar verificaciones frente a los siniestros de hurto que se llegarán a presentar en las sedes educativas y/o administrativas de la SED.
- Elaborar documentos de soporte para la toma de decisiones frente a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada frente a hechos o siniestros que afecten o pongan en riesgo la seguridad de las sedes educativas y/o administrativas de la SED y los funcionarios y personas que acuden a las mismas.

ADENDA No. 4 - CO1.AMD.2571317
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-060-2023

e. *Elaborar documentos que permitan fortalecer los sistemas, protocolos y procedimientos de seguridad de las sedes educativas y/o administrativas de la SED.*

En coordinación con los coordinadores y supervisores elaborar los planes de vigilancia de las sedes educativas y/o administrativas de la SED “ (Texto en negrillas, cursiva y subrayado objeto de modificación en adenda)

SÉPTIMO: Las demás condiciones y exigencias contenidas en pliego de condiciones definitivo del proceso de **licitación pública No. SED-LP-DSA-060-2023**, los anexos y formatos y demás documentos no modificados por la presente **ADENDA No. 4 - CO1.AMD.2571317**, continúan vigentes y su cumplimiento será de carácter estricto y obligatorio.

Dada en Bogotá D. C. a catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



JULIAN FABRIZIO HUERFANO ARDILA
Subsecretario de Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito

Revisó y Aprobó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo - Director de Contratación

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Cerón Granados - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual.

Proyectó: Ximena Robayo Contreras - Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual.

.